

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y a la Norma Cuarta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado, Cellnex Telecom, S.A. ("Cellnex"), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

Cellnex ha suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016 un Contrato de Liquidez con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U, para la gestión de su autocartera. Desde dicha fecha hasta el 6 de junio de 2016 se ha desarrollado el periodo transitorio para la adquisición del número de acciones necesario para cumplir el objeto del contrato de liquidez.

Las operaciones sobre acciones de Cellnex que realice Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U en el marco del Contrato de Liquidez serán en las Bolsas de Valores españolas y las finalidades perseguidas serán las siguientes:

- a) Favorecer la liquidez en las transacciones.
- b) Regularidad en la cotización.

El Contrato de Liquidez tendrá una duración de doce meses, prorrogable tácitamente por igual periodo, salvo indicación contraria de las partes. El número de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al Contrato de Liquidez es de 139.000 acciones y el importe destinado a la cuenta de efectivo es de 2.000.000 euros.

Se hace constar que dicho Contrato se ajusta al modelo de contrato de liquidez que se incorpora en la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez, a los efectos de su aceptación como práctica de mercado.

Atentamente,

Barcelona, 6 de junio de 2016